

DECRETO 1663 DE 2019

(septiembre 12)

D.O. 51.074, septiembre 12 de 2019

por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, en sesión del día 15 de febrero de 2019, como consta en el Acta número 001 de 2019, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal de los empleos de dicha Entidad.

Que la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, para efectos de modificar su planta de personal, presentó el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, emitiendo en consecuencia concepto técnico favorable.

Que la modificación de la planta de personal de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, cumple con el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial 09 de 9 de noviembre de 2018, que dispone: “Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las

entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad “Directrices de Austeridad”.

Que, para los fines de este Decreto, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó concepto favorable para modificar la planta de personal de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Supresión de empleos. Suprimir de la planta de personal de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, el siguiente empleo:

N° Cargos

Dependencia y Denominación del cargo

Código

Grado

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE AGENCIA

1 (Uno)

Gestor

T1

11

Artículo 2°. Creación de empleos. Crear en la planta de personal de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, los siguientes empleos:

N° Cargos

Dependencia y Denominación del cargo

Código

Grado

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE AGENCIA

1 (Uno)

Gestor

T1

8

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)

Técnico Asistencial

O1

1

Artículo 3°. Vigencias y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente el Decreto 2557 de 2015.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de septiembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Directora (E) del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

María Paula Correa Fernández.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.